



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Resuelve solicitud de levantamiento de medida.
Radicado:	086344089001-2019-00146-00.
Demandante:	Rafael Ávila López.
Demandado:	Alcira Patricia Martínez Pérez.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el acreedor prendario Banco Finandina S.A. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 3 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, el acreedor prendario Banco Finandina S.A., presentó el 26 de octubre de 2021, solicitud de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el rodante de placas DSQ136, por existir una prenda registrada sobre el vehículo en mención a favor de la entidad Banco Finandina S.A.

Así mismo, el acreedor prendario aportó providencia del Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico, por medio de la cual se ordenó la aprehensión y entrega del vehículo de placas DSQ-136 al Banco Finandina S.A., en ejecución de la garantía prendaria.

En este sentido, el Juzgado evidencia que, el acreedor prendario ha ejercido las acciones legales para hacer efectiva la garantía prendaria, por lo que, el Juzgado accederá a levantar la medida cautelar que pesa sobre el vehículo con placas DSQ-136, Case automotor, marca Chevrolet; línea Spark; modelo 2019; servicio particular.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. Levantar la medida cautelar que pesa sobre el rodante de placas DSQ-136, Case automotor, marca Chevrolet; línea Spark; modelo 2019; servicio particular, por las razones antes expuestas. En este sentido, se ordena oficiar a la Oficina de Tránsito del Municipio de Galapa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae6da739659bcd4d6155e3f0c063627a6d9db69eea0bcf422f60b0bf57c0851

Documento generado en 03/11/2021 08:22:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>